



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 367.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO.

Asunción, 2 de abril de 2019

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/N° 112/2019, de fecha 21 de marzo de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la Primera Secretaria Mariel Franco, Jefa del Departamento de Seguimiento a las Recomendaciones, Sentencias y Acuerdos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Unidad General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Nadi, Fiji, de 10 al 13 de abril del año en curso, con el fin de participar de la Primera Reunión Regional sobre Mecanismos Nacionales de Presentación de Informes y Seguimientos (NMIRF), ocasión en la que Paraguay compartirá su experiencia en la aplicación del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE), en su versión Plus; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del citado evento se hará cargo del costo de los pasajes aéreos correspondientes a favor de la Primera Secretaria Mariel Franco.

Que es necesario proveer y realizar el pago del viático, en concordancia con el Objeto del Gastos 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor de la Primera Secretaria Mariel Franco, Jefa del Departamento de Seguimiento a las Recomendaciones, Sentencias y Acuerdos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Unidad General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Nadi, Fiji, de 10 al 13 de abril del año en curso, con el fin de participar de la Primera Reunión Regional sobre Mecanismos Nacionales de Presentación de Informes y Seguimientos (NMIRF), ocasión en la que Paraguay compartirá su experiencia en la aplicación del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE), en su versión Plus.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro